



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 6 de mayo de 2022

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICACIÓN:</b>	05-001-31-05-010-2021-00380-00
<b>DEMANDANTE:</b>	PATRICIA ANDREA HENAO ARENAS
<b>DEMANDADAS:</b>	ASEAR S.A. E.S.P.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

### RESUELVE

- DEVOLVER** la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
  - ALLEGAR certificado de existencia y representación de la sociedad demandada con una vigencia no superior a tres (3) meses de su expedición.*
  - APORTAR el poder conferido por la demandante al abogado EDWIN DE J. JARAMILLO CEBALLOS en donde lo legitime para instaurar la presente demanda, cumpliendo las condiciones del CGP o del Decreto 806 de 2020.*
- CONCEDER** el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- REMITIR** las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito con copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO  
JUEZ